



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN GENERAL CONES N°17/2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN,
EL TRATAMIENTO, APROBACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y SU
RESPECTIVA COMUNICACIÓN”**

Asunción, 7 de mayo de 2025.

VISTO

La Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*” y sus reglamentaciones.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*” faculta al Consejo Nacional de Educación Superior, a proponer las políticas para el desarrollo y el funcionamiento de la educación superior, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, así como a dictar reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley. Que, en ese marco, resulta necesario establecer un procedimiento claro y eficiente para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos académicos y educativos institucionales que son ingresados al Consejo Nacional de Educación Superior para su estudio.

Que la implementación de un procedimiento estandarizado contribuirá a la transparencia, objetividad y celeridad en la tramitación de los expedientes, optimizando la gestión del CONES y brindando mayor certeza jurídica a las Instituciones de Educación Superior.

Que, asimismo, se busca promover la utilización de medios electrónicos para la presentación y seguimiento de los proyectos, a fin de modernizar los procesos y facilitar el acceso a la información tanto para las IES como para el propio CONES.

POR TANTO;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES), en uso de sus atribuciones legales.

R E S U E L V E:

Artículo 1.-

GLOSARIO Y DEFINICIONES:

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN GENERAL CONES N°17/2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN,
EL TRATAMIENTO, APROBACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y SU
RESPECTIVA COMUNICACIÓN”**

ANEAES: Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

CONES: Consejo Nacional de Educación Superior.

DAF: Dirección de Administración y Finanzas.

DGP: Departamento de Control de Procesos.

DMPA: Departamento de Monitoreo de Proyectos Académicos.

IES: Instituciones de Educación Superior, incluye a las Universidades y a los Institutos Superiores.

SPI: Sistema de postulación de instrumento del CONACYT.

Caducidad: Implica la pérdida del derecho por la falta de ejercicio dentro de un plazo perentorio fijado en la presente resolución. El tiempo de caducidad no se suspende ni interrumpe.

Expediente: Es el conjunto estructurado y formal de documentos que sustentan y detallan integralmente el proceso de tratamiento de un proyecto o trámite, incluye las actuaciones de las IES, el CONES y sus dependencias, y otras instituciones que participan del proceso, el cual es gestionado a través del SPI.

Ley: Ley N° 4995/13 De Educación Superior.

Proyecto Educativo: Es un plan que define como se realizará la acción educativa, el cual es presentado formal y documentalmente por la IES para su aprobación por parte del CONES, para llevar a cabo diversas acciones vinculadas a su creación, funcionamiento y oferta académicas de pregrado, grado o postgrado, que contiene información detallada y evidencias conforme a los requisitos y criterios establecidos por las normativas vigentes. El contenido y los requerimientos dependerán de

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN GENERAL CONES N°17/2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN,
EL TRATAMIENTO, APROBACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y SU
RESPECTIVA COMUNICACIÓN”**

la solicitud planteada. Incluye las solicitudes de: Creación de IES o de sus filiales; Aprobación de Proyectos Educativos o académicos, sean estos de habilitación o de actualización; Traslado de Sede o Filial, entre otros.

Artículo. 2.-

OBJETO

La presente Resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para la presentación, evaluación y aprobación de un proyecto, así como otros trámites vinculados al mismo, por parte del Consejo Nacional de Educación Superior.

Artículo.3.-

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de la presente Resolución serán de aplicación obligatoria para todas las IES que presenten proyectos o realicen trámites vinculados a los mismos, para su aprobación por parte del CONES.

Artículo. 4.-

UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

A partir de la fecha de vigencia de la presente Resolución, la presentación de proyectos y la totalidad de los trámites inherentes a los mismos se realizarán exclusivamente a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI).

Para tal fin, el recurrente deberá acceder a la plataforma digital del CONES (www.cones.gov.py), específicamente a la sección "Trámites" – "Mesa de Entrada" – y seleccionar la tipología de solicitud correspondiente.

Una vez dentro del SPI, el interesado deberá proceder a la creación de un usuario, la cumplimentación de los datos requeridos y la adjunción

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN GENERAL CONES N°17/2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN,
EL TRATAMIENTO, APROBACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y SU
RESPECTIVA COMUNICACIÓN”**

digital de la documentación pertinente, declarando asimismo una dirección de correo electrónico de contacto.

Las notificaciones que emita el CONES se practicarán a través del SPI y/o en la dirección de correo electrónico declarada, la cual se considerará válida para todos los efectos jurídicos vinculados al proyecto presentado.

Los proyectos remitidos con posterioridad a las 15:00 horas o en días inhábiles serán registrados al inicio del primer día hábil siguiente, a los efectos del cómputo de los plazos procesales.

El SPI asignará un código alfanumérico para la identificación y el seguimiento del expediente respectivo.

Es responsabilidad indelegable de la IES asegurar que la persona que efectúe la carga de los documentos en el SPI cuente con la debida autorización para ello.

No se dará curso a aquellos proyectos que no sean presentados a través del SPI.

Artículo 5.-

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

El contenido de los proyectos deberá ajustarse a las guías de elaboración aprobadas por el CONES, y la forma de presentación de la documentación deberá seguir las guías o instructivos publicados en su página web.

Cada IES podrá ingresar un máximo de tres (3) proyectos por día para su estudio y aprobación, según corresponda.

Artículo 6.-

ADMISIBILIDAD

Para determinar la viabilidad de la tramitación, la DGP efectuará un análisis preliminar de los proyectos para su admisión o rechazo.

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN GENERAL CONES N°17/2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN,
EL TRATAMIENTO, APROBACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y SU
RESPECTIVA COMUNICACIÓN”**

Este análisis comprenderá la verificación de:

- a) **Requisitos y documentos formales:** Se comprobará la presentación de todos los documentos exigidos por la legislación, reglamentación e instructivos o guías aplicables a cada tipo de proyecto.

Los documentos deberán presentarse en formato PDF o en los formatos que precisen los instructivos, con adecuada legibilidad y foliados por cada archivo remitido. El escaneo deberá corresponder al documento original o a una copia debidamente autenticada.

- b) **Condiciones de fondo mínimo:** Se analizará, entre otros aspectos, la competencia legal de la IES para llevar a cabo el proyecto, su congruencia con el área del saber y la modalidad autorizada, el cumplimiento de la carga horaria mínima y otros requisitos sustantivos establecidos en la normativa vigente.

No obstante, el cumplimiento de los requisitos precedentes, no se dará curso a los proyectos de IES que:

- a) Tengan resoluciones de habilitación o actualización condicionadas con plazos expirados, para proyectos académicos de la misma área del saber o unidad académica relacionada (ej., pendiente de presentación de convenios específicos en el área de salud, documentación legal, reglamentación de créditos, etc.).
- b) Que no cuenten con resolución de acreditación emitida o constancia de encontrarse en proceso de evaluación emitida por la ANEAES, cuando se tratan de ofertas académicas obligadas

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN GENERAL CONES N°17/2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN,
EL TRATAMIENTO, APROBACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y SU
RESPECTIVA COMUNICACIÓN”**

conforme a la normativa vigente de la ANEAES, para proyectos académicos de la misma área del saber o conocimiento.

La DGP deberá comunicar a la IES, a través del SPI, la admisión del proyecto (indicando el monto del arancel correspondiente) o su rechazo (con la explicitación de los motivos y los requerimientos a subsanar), en un plazo máximo de 30 días hábiles.

Los expedientes serán atendidos por orden de ingreso

Artículo 7.-

PAGO DE ARANCELES.

Los aranceles correspondientes se determinarán de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la presentación del proyecto.

Una vez admitido el proyecto, la IES deberá realizar el pago dentro de los 30 días hábiles siguientes. El incumplimiento de este plazo conllevará la caducidad o la pérdida del derecho al pago y el archivo del expediente por el CONES.

La DAF informará a la DGP sobre la recepción del pago en un plazo máximo de 5 días hábiles, procediendo a la derivación del expediente para la prosecución de los trámites. La DGP asignará el expediente a la DCP para su evaluación, dentro de los 3 días hábiles siguientes.

La devolución de los importes abonados no procederá en ningún caso, siendo responsabilidad exclusiva de la IES la correcta presentación de los proyectos y la observancia de los plazos establecidos.

Artículo 8º. -

EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

El DCP tendrá a su cargo la evaluación del Proyecto, con el objeto de asegurar su conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN GENERAL CONES N°17/2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN,
EL TRATAMIENTO, APROBACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y SU
RESPECTIVA COMUNICACIÓN”**

La Evaluación consistirá en un proceso sistemático y riguroso mediante el cual se analizará y valorará de manera integral la documentación que conste en el expediente, con especial énfasis en el proyecto académico (curso, carrera o posgrado), a fin de determinar su pertinencia, calidad, viabilidad y observancia de la normativa aplicable, con base en los criterios e indicadores definidos.

Durante el desarrollo de este proceso evaluativo, el DCP podrá requerir a la IES, a través del SPI, la subsanación del proyecto o la presentación de informaciones o documentos faltantes, con un máximo de dos oportunidades.

Concluida la etapa de evaluación, el DCP elevará un informe conclusivo a la DGP, formulando una recomendación de aprobación o rechazo del proyecto.

El plazo máximo para la realización de este análisis será de ciento ochenta (180) días hábiles, computados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción del proyecto o de sus ajustes en el DCP.

Excepcionalmente, dicho plazo podrá ser prorrogado por disposición del Consejo Ejecutivo del CONES, en atención a la complejidad particular del caso o a circunstancias debidamente justificadas.

Artículo 9.-

AJUSTES DEL PROYECTO EDUCATIVO

Recibida la notificación de los ajustes requeridos, la IES dispondrá de un plazo de treinta (30) días hábiles para su cumplimiento.

La IES podrá solicitar una prórroga por un término máximo igual al plazo original, cuya concesión será resuelta por la DGP.

En caso de que la IES no diere respuesta dentro de los plazos establecidos en el presente artículo, operará la caducidad de su derecho,

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN GENERAL CONES N°17/2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN,
EL TRATAMIENTO, APROBACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y SU
RESPECTIVA COMUNICACIÓN”**

lo que facultará al CONES al archivo del expediente, sin perjuicio de que la IES pueda realizar una nueva presentación del proyecto, con el consiguiente abono de los aranceles correspondientes.

Artículo 10.-

TRATAMIENTO POR EL PLENARIO DEL CONES

La DGP elevará al Consejo Ejecutivo, el Informe Final conclusivo acerca de la propuesta del proyecto u otro trámite presentado por la IES, el cual, de contar con su parecer favorable, será sometido a consideración y resolución del Plenario, el que lo podrá aprobar o rechazar.

El Consejo Ejecutivo pondrá a disposición de los Consejeros el Informe Conclusivo de los proyectos a ser tratados con mínimo 8 días de anticipación. Sin perjuicio de ello, durante el proceso de evaluación los Consejeros podrán acceder a los respectivos expedientes.

Artículo 11.-

APROBACIONES CON CONDICIONES

El plenario podrá aprobar los proyectos estableciendo condiciones que deberán ser cumplidas en un plazo determinado.

Estas condiciones pueden ser:

- a- Aquellas exigidas por Resoluciones Generales, emitidas con posterioridad a la presentación de los proyectos.
- b- Aquellas dispuestas por el Plenario referentes a requisitos formales, jurídicos o de otra índole no sustanciales, siempre que conforme al Informe Conclusivo de la DGP el proyecto reúne las condiciones académicas y de infraestructura necesarias que garanticen su desarrollo. En estos casos, los plazos no podrán ser superiores a los 90 días.

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN GENERAL CONES N°17/2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN,
EL TRATAMIENTO, APROBACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y SU
RESPECTIVA COMUNICACIÓN”**

No procederá la Aprobación con condiciones para las carreras de pregrado, grado o programas de postgrado del Área de Ciencias de la Salud, ni para los procesos de creación de Instituciones de Educación Superior o sus filiales.

Las resoluciones de aprobación con condiciones deberán señalar expresamente cada una de ellas y el plazo en las que deben ser cumplidas.

Artículo 12.-

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONDICIONES

El DMPA será responsable de verificar continuamente el acatamiento de las condiciones establecidas en las aprobaciones referidas en el artículo anterior por parte de las IES. Para ello, generará informes periódicos o específicos sobre el estado de cumplimiento e incumplimientos, los cuales fundamentarán el levantamiento de condiciones o la aplicación de medidas administrativas o sanciones. Asimismo, mantendrá un registro actualizado de los incumplimientos, las acciones correctivas y su resolución.

Artículo 13.-

EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución del Plenario, aprobatoria o denegatoria del proyecto, será firmada por el Presidente del CONES y refrendada por el Secretario General. Se emitirá en un plazo máximo de diez días hábiles y se publicará en el sitio web del CONES

Artículo 14.-

CONSERVACIÓN DE LOS EXPEDIENTES.

Una vez concluidos los procesos, los expedientes aprobados o caducados, se conservarán en los archivos digitales del CONES, con la resolución correspondiente como su última foja.

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN GENERAL CONES N°17/2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN,
EL TRATAMIENTO, APROBACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y SU
RESPECTIVA COMUNICACIÓN”**

Asimismo, la Dirección de TIC implementará medidas de seguridad para asegurar la integridad y la confidencialidad de los archivos almacenados en el sistema.

Artículo 15.-

FACULTADES REGLAMENTARIAS Y DE GESTIÓN

El Consejo Ejecutivo queda suficientemente facultado para emitir la reglamentación que aclare y amplíe los detalles derivados de la presente Resolución.

En virtud de esta atribución, el Consejo Ejecutivo está autorizado a:

- Determinar la aplicabilidad de esta Resolución a otros procesos que así lo requieran.
- Aprobar los procedimientos, instructivos, guías, instrumentos de evaluación y formularios que considere pertinentes para una gestión más eficiente.
- Autorizar la implementación de sistemas o flujos digitales, incluyendo plataformas informáticas, con el fin de modernizar, asegurar la trazabilidad y transparencia, y aumentar la eficacia de los procesos de gestión.

Disponer otras medidas administrativas que contribuyan a la mejora de la gestión.

Artículo 16.-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

a.- A los efectos de optimizar la gestión y garantizar la trazabilidad de los expedientes, la DGP comunicará a las Instituciones de Educación Superior (IES), a las direcciones de correo electrónico consignadas en sus respectivas presentaciones, las modificaciones que deban realizarse en los proyectos presentados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución.

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN GENERAL CONES N°17/2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN,
EL TRATAMIENTO, APROBACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y SU
RESPECTIVA COMUNICACIÓN”**

A fin de determinar el orden de gestión cada IES comunicará al CONES el orden de prioridad de los proyectos que están pendientes de ser gestionados.

Las IES deberán llevar a cabo los ajustes dentro de los términos establecidos en esta Resolución.

A partir de la remisión de pedidos de ajustes a proyectos anteriores, por parte de la DGP, resultan aplicables la totalidad de las disposiciones previstas en esta Resolución para la tramitación de los mismos.

La presentación de los ajustes se realizará de forma individualizada por cada proyecto a través del Sistema de Plataforma Informática (SPI), seleccionando la opción “Ajustes a proyecto anterior” e indicando en la descripción el número de expediente precedente, ya sea en formato físico o digital.

b.- Excepcionalmente, y a efectos de la Resolución CONES N° 78/24 los proyectos de actualización de ofertas académicas catastradas podrán recepcionarse en mayor cantidad a lo previsto en el Art 3

Artículo 17.-

De las inhibiciones. Los evaluadores designados, cualquiera sea el vínculo laboral con el CONES, deben inhibirse obligatoriamente por escrito cuando se encuentren comprendidos en los siguientes casos:

- Ser empleado, directivo o tener participación económica significativa en la IES proponente durante los últimos cinco años.
- Tener relaciones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con propietarios o socios de las IES, sus representantes legales o sus directivos.

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN GENERAL CONES N°17/2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN,
EL TRATAMIENTO, APROBACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y SU
RESPECTIVA COMUNICACIÓN”**

- Participar o haber participado en el diseño, formulación o ejecución del proyecto a ser evaluado o tener relaciones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el proyectista.

La inhabilitación debe presentarla el funcionario evaluador dentro de las 48 horas de conocer su designación. El director de Gestión de Proyectos, procederá sin más trámites a su sustitución.

Las inhabilitaciones y excusaciones no formarán parte del legajo personal del funcionario.

- Artículo 18.-** Derogar toda disposición contraria a la presente resolución.
- Artículo 19.-** La presente resolución regirá a partir el 12 de mayo de 2025.
- Artículo 20.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

Sergio Duarte Masi
Secretario – CONES

Federico Mora Peralta
Presidente – CONES

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»